



Términos y condiciones de la campaña “Plan de Referidos Cash Back”

PRIMERA: ORGANIZADOR WULFBI S.A.S., en adelante el “Organizador” o “KRT”, invita a participar voluntariamente de la campaña: “Plan de Referidos Cash Back”.

SEGUNDA:

PARTICIPANTES: Pueden participar de la campaña aquellos socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs, de productos KRT que cuenten con un contrato vigente y activo con Wulfbi S.A.S. También son llamados participantes aquellas personas referidas por parte de los socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs, de productos KRT MEMBERSHIP & FRACS que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S.

TERCERA:

VIGENCIA: La presente campaña estará vigente desde las 00h00 del día 15 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del día 15 de junio de 2025.

CUARTA:

MECANICA DE LA CAMPAÑA: 1) “Plan de Referidos Cash Back”: Los socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs de productos KRT que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S, podrán referir a uno o varios familiar(es), amigo(s), colega(s) o conocido(s) interesado(s) en adquirir cualquiera de los productos KRT denominados: KRT MEMBERSHIP ó KRT FRACS.

2) El referido será validado toda vez que luego de haber adquirido su producto KRT haya firmado contrato el cual le brinde la calidad de socio categoría Membership, Membership Plus y/o copropietario Frac.

QUINTA:

REQUISITOS: a) Para ser parte de la Campaña “Plan de Referidos Cash Back” se debe cumplir con las siguientes condiciones: 1) Llenar formulario con datos del referido de manera digital a través de link (Google form) proporcionado en el correo o mensaje enviado a sus medios de contacto 2) En dicho formulario se deberá completar los siguientes campos para datos del referido: Nombres y apellidos, correo electrónico y teléfono.

b) Los formularios serán redireccionados a departamento comercial KRT, área en la cual se manejarán y validarán los datos de contacto conforme la política de privacidad y tratamiento de datos personales del “ORGANIZADOR”.

SEXTA:

PREMIO REGALO: **a)** Se entregará 1 (una) “Tarjeta de Regalo Produbanco” a aquellos socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs de productos KRT que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S, por cada referido validado por el “Organizador” bajo el cumplimiento del inciso 2) de la CLAUSULA CUARTA descrita en este documento. El “Organizador” se reserva el derecho a extender la vigencia de la campaña por motivos de que se prolonguen las instancias descritas el inciso 2) de la CLAUSULA CUARTA, sin ningún tipo de responsabilidad al respecto por parte del Organizador; **b)** El PREMIO REGALO descrito en el literal a) de esta cláusula, será entregado de manera física con la descripción en la tarjeta que indicará: TARJETA REGALO. El PREMIO REGALO descrito en el literal a) de esta cláusula será válido únicamente para compras dentro del territorio nacional “País Ecuador”; **c)** El trámite de la solicitud de compra, compra y solicitud de emisión de la “Tarjeta de Regalo Produbanco” será de exclusiva responsabilidad del “ORGANIZADOR”.

SÉPTIMA:

BENEFICIARIOS Y ENTREGA DEL PREMIO REGALO: A los socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs, de productos KRT que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S., se los contactará telefónicamente al número registrado de contacto dentro de los 05 (cinco) días hábiles subsiguientes a la fecha de la firma del contrato del referido para coordinar la entrega del premio regalo “Tarjeta de Regalo Produbanco. La entrega de dicho premio se entregará única y exclusivamente al socio titular categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs titular de productos KRT que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S

OCTAVA:

COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS: Los socios categorías Membership/ Membership Plus y copropietarios Fracs de productos KRT que posean un contrato vigente con WULFBI S.A.S que hayan recibido el PREMIO REGALO autorizan expresamente al “Organizador” a utilizar sus nombres y apellidos, imágenes personales y/o voces para publicar esta Promoción en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, redes sociales, etc. y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie por tiempo indefinido.

NOVENA:

DERECHO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES: El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los participantes. Así mismo no será responsable por la eventual difusión de estos que efectúen personas ajenas al Organizador, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere. No se

formará registro de base de datos.

El participante acepta y declara haber leído la Política de Privacidad de WULFBI S.A.S, que puede ser consultada en cualquier momento a través del siguiente link: <https://pronobis.com.ec/productos-karibao/politica-de-privacidad/>

DÉCIMA: CONDICIONES

Los participantes y ganadores deberán ser mayores de edad, estar presentes en la República del Ecuador.

El “Organizador” se reserva el derecho a verificar la información que presenten los presuntos beneficiarios con el fin de establecer su veracidad.

Toda presentación o reclamo efectuado por el potencial beneficiario por otra vía de comunicación, o fechas indicadas o sin documento de identidad al momento de recibir el premio regalo, resultará extemporánea y hará perder, en forma automática, el derecho al PREMIO REGALO correspondiente y a efectuar reclamo alguno. Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que el potencial beneficiario tuviera que efectuar, de resultar beneficiario del premio regalo, para la aceptación y recepción del premio regalo correspondiente serán a su exclusivo cargo.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los Beneficiarios los premios regalos a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al funcionamiento y/o uso de los mismos o al destino que cada Beneficiario decida darles.

DÉCIMA SEGUNDA: FACULTADES DEL ORGANIZADOR

El Organizador se reserva el derecho de cancelar unilateralmente en cualquier momento la Campaña o ampliar o modificar la Campaña total o parcialmente, o extenderla en el tiempo. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir las Bases originarias y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador. El mismo hecho de participar, implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y/o modificación que el organizador pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas y obtenidas en la página web <https://pronobis.com.ec/productos-karibao/> o a través del departamento de Servicio al Cliente de KRT. El ORGANIZADOR entregará cada PREMIO REGALO a cada beneficiario respectivo según lo descrito en la cláusula precedente. Respecto de aquellos PREMIOS REGALOS que no resulten retirados por el beneficiario, los mismos quedarán a favor del ORGANIZADOR.

DÉCIMA TERCERA:

INTERPRETACIÓN: El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas,

reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Campaña y de acuerdo con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

DÉCIMA CUARTA:

JURISDICCIÓN: Toda relación que en virtud de esta Campaña se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Ecuador, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, toda controversia, discrepancia o diferencia derivada entre el Organizador y el Participante, será resuelta definitivamente, en un Laudo inapelable, por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. La sede será Guayaquil, y el español el idioma del proceso. Todo el proceso arbitral será CONFIDENCIAL. En virtud del sometimiento expreso por parte del Participante a esta jurisdicción convencional de excepción, éste renuncia fuero y domicilio.